

**RESOLUCIÓN NÚM. 37/2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
SOBRE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE JUEGO A
ADOPTAR COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL REAL
DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL
ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS
SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

Angel R. SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con el carácter extraordinario el 17 de enero de 2019, mediante acuerdo núm. 1(E)/2019-10.1, en virtud de las facultades que me confieren el artículo 6 del Real Decreto 358/1991 y los artículos 62 a 64 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante la Resolución núm. 33/2020, de 15 de marzo, se adoptaron diversas medidas en materia de juego como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2º Entre dichas medidas está la suspensión, desde el lunes 16 de marzo de 2020, incluido, de la celebración de los sorteos de todos los productos periódicos y extraordinarios de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", y de los productos de juego activo sorteados en España: "Triplex de la ONCE", "7/39" y "Super ONCE". Los sorteos del producto de juego activo "Eurojackpot" continúan celebrándose en Helsinki, conforme dispone el Reglamento regulador de los productos de juego activo.
- 3º En el punto 7º de la mencionada Resolución núm. 33/2020 se establecía que la ONCE impartiría instrucciones sobre los cupones y los boletos adquiridos en relación con los sorteos no celebrados.
- 4º Asimismo, mediante Resolución núm. 34/2020, de 17 de marzo, se adoptaron las primeras medidas complementarias en materia de juego, entre las que se encontraba la celebración del Sorteo Extraordinario del Día del Padre una vez que finalizase el Estado de Alarma, siendo válidos todos los cupones que se hubieran adquirido con anterioridad a la suspensión de la comercialización de los productos de lotería de la ONCE.
- 5º Como continuación de las medidas anteriores, se cancelan de forma definitiva los sorteos de todos los productos periódicos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", y los sorteos de los productos de la modalidad "Juego activo de la ONCE" "Triplex de la ONCE", "7/39" y "Super ONCE", desde el lunes 16 de marzo, incluido. Esta medida, estará vigente por tiempo indefinido hasta que, una vez finalice el Estado de Alarma, la ONCE decida la reanudación de los sorteos, lo que se

Comofi 2020/89954

comunicará con antelación suficiente. Esta cancelación no afecta al Sorteo Extraordinario del cupón del Día del Padre que, como se indica en la citada Resolución núm. 34/2020, de 17 de marzo, se celebrará tan pronto como las circunstancias lo permitan, una vez finalice el Estado de Alarma.

- 6º El importe de los cupones y boletos adquiridos correspondientes a los sorteos cancelados se reintegrará a los clientes, a través del mecanismo que se articule al efecto, una vez que finalice el Estado de Alarma y los agentes vendedores y establecimientos colaboradores del Canal Físico Complementario reanuden su actividad. La ONCE informará oportunamente del mecanismo de reintegro.
- 7º Por otro lado, en virtud de lo establecido en el apartado 3.5 del Apéndice 3 de Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE” (Normas del producto “Eurojackpot”), mientras dure el Estado de Alarma, se reduce el número de sorteos del producto de juego activo “Eurojackpot” en el que se puede participar de forma consecutiva a través de la página Web oficial de juego de la ONCE (www.juegosonce.es) de acuerdo con lo siguiente:
- a partir del día 20 de marzo de 2020 únicamente se podrá participar en 4 sorteos consecutivos;
 - a partir del 27 de marzo de 2020 únicamente se podrá participar en 3 sorteos consecutivos;
 - a partir del 3 de abril de 2020 únicamente se podrá participar en 2 sorteos consecutivos;
 - a partir del 10 de abril de 2020 únicamente se podrá participar en un sorteo.
- 8º Con efectos desde el día 15 de marzo de 2020, han quedado suspendidas las compras automáticas del producto de juego activo “Eurojackpot” por el canal internet en página Web oficial de juego de la ONCE www.juegosonce.es.
- 9º Publicar la presente Resolución en la Web oficial de la ONCE (www.once.es) y en Web oficial de juego de la ONCE (www.juegosonce.es).
- 10º Dar cuenta de esta Resolución de forma urgente a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General, para su conocimiento y para su traslado a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado.

Madrid, 20 de marzo de 2020



Fdo.: Ángel R. Sánchez Cánovas